

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325699129**

VERONICA LAURA DEL CARMEN FARIAS CASTILLO



VENTA DE ARTESANÍAS EN FERIA ARTESANAL

**DENIEGA SOLICITUD DE RETIRO DE REGIMEN DE
TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DE IVA.**

LA SERENA, 04/08/2025

RES. EX. N° 77325137002 /

VISTOS: La solicitud de fecha 05.06.2025 presentada por Doña VERONICA LAURA DEL CARMEN FARIAS CASTILLO, RUT 11.936.912-6, Folio 77325699129, mediante la cual solicita retiro del Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A. para los pequeños contribuyentes establecido en el artículo 29 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, por su giro de venta de artesanía en feria artesanal.

CONSIDERANDO: 1. Que, se trata de una persona natural que registra Inicio de Actividades con fecha 18.02.2025, vale decir, menos de 12 períodos mensuales de actividad.

2. Que, por las características del giro declarado, se trata de una actividad de venta directa al público consumidor.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 77325134134 de fecha 03.04.2025, la contribuyente se acogió al Sistema de Tributación Simplificada del IVA, estableciéndose inicio en este sistema a partir del mes de abril del año 2025, fijándose una cuota mensual de 0.6 UTM.

4. Que, revisado nuestro sistema de información computacional sólo ha presentado la Declaración Mensual del Formulario 29, correspondiente al mes de junio 2025, el cual se encuentra con observaciones.

5. Que, para desistir del sistema de tributación simplificada, deberá presentar una petición administrativa, en el sitio www.sii.cl, la cual será asignada por el Servicio correspondiente al domicilio de la contribuyente, entre los meses de enero y febrero, abril y mayo, julio y agosto, octubre y noviembre. Este se entenderá vigente a contar del trimestre siguiente a aquel en que se presentó la respectiva solicitud. Sólo podrán desistirse después de permanecer acogidos al sistema por un período mínimo de 12 meses, incluyendo el trimestre en el cual presentó la solicitud del desistimiento, periodo de tiempo que aún no se cumple.

Los argumentos presentados por la contribuyente, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el N° 05 de la letra B del Artículo 6° del Código Tributario.

SE RESUELVE: NO HA LUGAR a lo solicitado por la contribuyente VERONICA LAURA DEL CARMEN FARIAS CASTILLO, [REDACTED] dado lo expuesto en la parte expositiva y considerativa de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"
RESOLUCIÓN EX. N° 326 DE FECHA 21.06.2024

ALEJANDRA ANDREA MEDINA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

SECRETARIA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE - LA SERENA
VERONICA LAURA DEL CARMEN FARIAS CASTILLO